**TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL**

**UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

En la Ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta del mes de agosto del dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía, que según Lineamientos Nº 8 de Gestión Documental y Archivos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. Art. Nº **1.** Los entes obligados deberán publicar la .información oficiosa a que están obligados según el Art. 1 O de la LAIP. El Art. 2 del Lineamiento 8 para el Acceso a la Información Pública a través de la Gestión Documental y Archivos, establece que los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la Gestión Documental y Archivo y **Actas de eliminación de documentos** dentro del Cuadro de Clasificación Documental: para cumplir con el Art. 43 de la LAIP.

En ese contexto, se hace del conocimiento que en relación a las Actas de eliminación de documentos no aparecen publicadas en nuestro portal de Transparencia, **POR NO HABERSE EXTENDIDO NINGUNA,** es decir no se ha realizado ningún proceso de expurgo y eliminación de documentos en el Tribunal de Servicio Civil. No obstante, en caso de darse, se hará la publicación para su consulta. -

No habiendo más que hacer constar, firmo y sello la declaratoria de inexistencia, y a efecto de informar sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta. -

